

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares
de Marina

MALLORCA

Don Juan Oscar Sobrado Soto, Teniente (EE) de Infantería de Marina, Juez Instructor de la citada dependencia,

Hago saber: Que el día 3 de mayo de 1983, por la embarcación de pesca nombrada «Bárbara Segunda» fue hallada a la deriva en las aguas de la mar y en las inmediaciones del islote de Migra-Santa Ponsa (Mallorca) una embarcación tipo lancha, de las siguientes características: Eslora, 2,20 metros; manga, puntal, 0,50 metros. La referida embarcación, va pintada en su totalidad de color rojo, llevando un cinturón de protección en todos su contorno de material de plástico de color blanco con una franja azul. Va provista de un parabrisas de material de plástico transparente. En el salpicadero, lleva un volante metálico forrado de plástico de color negro. Su interior, va forrado de moqueta de color beige, llevando dos asientos del mismo color. En la banda de babor, lleva una caja de mandos de color gris con la inscripción «Ultralex», y en la parte de popa, lleva una pequeña bañera con tres orificios para el paso de los mandos del motor y manejo de la embarcación. La referida embarcación, va provista de un motor fuera-borda, al cual le falta la carcasa superior, pintado de color metalizado, con hélice de tres palas de color blanco, llevando una placa metálica con la siguiente inscripción: Evinrude motor, model No 4090-4E-Serial NO C7033657, Operating Range 4.000 ó 5.000 r.p.m., 40 HP AT 4500 r.p.m., certified BY B.Y.A., número motor 319357-2.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber, que por este Juzgado se instruye el correspondiente expediente, a fin de que quien se crea con derecho a la propiedad de los efectos hallados, se persone en el mismo, sitio en la calle Muelle Viejo, 19, 2.º (edificios Prácticos), Palma de Mallorca, o caso contrario, lo comunique por escrito, entendiéndose que de no hacerlo así, renuncia a los mismos.

Dado en Palma de Mallorca, a los ocho días del mes de agosto de 1983.—El Teniente (EE) de Infantería de Marina, Juez Instructor, Juan Oscar Sobrado Soto.—10.687-E.

Juzgados Marítimos
Permanentes

BILBAO

Edictos

Don Darío Román Martínez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 16 y 17 de julio de 1983 por

el buque «Nuevo Jerusalén», de la matrícula de Ondárroa, folio 2224, al remolcador «Zabal», de la lista de Bilbao.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 29 de julio de 1983.—10.505-E.

Don Darío Román Martínez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de julio de 1983 por el buque «Larrauri Hermanos», de la matrícula de Ondárroa, folio 79, T. R. B. 241, al «Médre Venerada», folio 69, de Ondárroa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 29 de julio de 1983.—10.506-E.

CADIZ

Edictos

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de junio de 1983 por el buque «Fadela», de la matrícula de Marruecos, folio 3289, al «Gestoso Mera», de la 3.ª lista de Vigo, folio 7798.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de julio de 1983.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—10.472-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de junio de 1983 por el buque «María y Rosa», de la matrícula de Barbate, folio 996, al «Aurea Garrido», de la 3.ª lista de Vigo, folio 8352.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de julio de 1983.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—10.473-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de junio de 1983 por el buque «Antonio y Gaspar», de la matrícula de Algeciras, folio 458, al «María y Rosa», de la 3.ª lista de Barbate, folio 996.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de julio de 1983.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—10.474-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de junio de 1983 por el buque «Conchita Piquer», de la matrícula de Cádiz, folio 1454, al «Victoria de Joya», de la 3.ª lista de Almería, folio 1670.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia

Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de julio de 1983.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—10.475-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de julio de 1983 por el buque «Puerto de Cádiz», de la matrícula de Cádiz, folio 271, al «Pescados Calpe», de la 3.ª lista de Tarragona, folio 2448.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de julio de 1983.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—10.476-E.

FERROL

Edictos

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de julio de 1983, por el buque «Koidobika», de la matrícula de San Sebastián, folio 1879, al «Marrajo de Burela», de la matrícula de Vigo, folio 8857.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 1 de junio de 1983.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—10.894-E.

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de julio de 1983 por el buque «Costa Canadiense», de la matrícula de Gijón, folio 1345, al «Rocinero», de la matrícula de Huelva, folio 1218.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir

de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 1 de agosto de 1983. El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—10.891-E.

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de junio de 1983 por el buque «Playa de Samil», de la matrícula de Bermeo, folio 2893, al «Veracruz», de la matrícula de Gijón, folio 1767.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 1 de agosto de 1983. El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—10.893-E.

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de julio de 1983 por el buque «Mosteirón», de la matrícula de La Coruña, folio 3046, al «Anjo», de la matrícula de Gijón, folio 1709.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 1 de agosto de 1983.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—10.895-E.

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de julio de 1983 por el buque «Ria de Vivero», de la matrícula de Vivero, folio 2742, al «Luna y Sol», de la matrícula de Ondarroa, folio 3746.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 1 de agosto de 1983. El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—10.896-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Desconocido el paradero del propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 388/83, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Land Rover», matrícula LPK-683-D, intervenido en fecha 15 de julio de 1983, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 8 de agosto de 1983.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—10.835-E.

Desconocido el paradero de Isidoro Polidor de Reydt, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 364/83, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase caravana, marca «Huar», matrícula DSH-518, intervenido en fecha 20 de julio de 1983, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 8 de agosto de 1983.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—10.634-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Horas Tristram Kennedy, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 240/83, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del yate «Cygnet», motor Seagull número WSPCL 2108CL, 1. ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1987, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100, como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-

administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 1 de agosto de 1983.—El Inspector-Administrador, Miguel Juan Abraham.—10.566 E.

Por desconocerse el actual domicilio de Bortuzzo Patrick: François, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del «Renault R-2138», matrícula 6545-RF-85 levantada por la Guardia Civil, el día 1 de junio de 1983, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles, número 227/83, pudiendo el interesado, o quien lo represente legamente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 1 de agosto de 1983. El Administrador.—10.567-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Pablo López Pérez e Ingeborgs Danyszcznk por el presente edicto se les notifica que, como consecuencia del acta de intervención del «Porsche 914», matrícula BD-2050 (A), levantada por la Comandancia de la Guardia Civil, el día 9 de julio de 1983, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 771/83, pudiendo los interesados, o quien les represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 1 de agosto de 1983. El Administrador.—10.568-E.

CIUDAD REAL

Por esta Inspección-Administración se ha dictado el siguiente acuerdo de resolución recaído en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 7/83:

1.º Declarar haberse cometido una infracción administrativa de contrabando de las previstas en el artículo 12 de la Ley de Contrabando, y artículo 1.1 del Real Decreto 971/83, desconociéndose las personas responsables, por lo que no ha lugar a la imposición de sanciones.

2.º Declarar el comiso del automóvil, marca «Ford Capri», sin matrícula bastidor número GCEPT62413, y su posterior venta en pública subasta (artículo 5.º del Real Decreto 971/83).

3.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.3 y 8.6.1 del Decreto, anteriormente citado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante el señor Inspector Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta Delegación de Hacienda y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de

Ciudad Real, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Ciudad Real, 9 de agosto de 1983.—El Inspector Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.—10.890 E.

Se tramita en esta Inspección - Administración expediente de falta reglamentaria número 3/83, incoado a Marieta da Conceicao Ramalho Pastagen, propietaria del automóvil marca «Ford Capri», matrícula turística 9-M-7.964.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones sometidas a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 2.º, por no acreditar la vigencia de la matriculación y que se sanciona por su artículo 17, y la segunda a su artículo 3.º, por prestar servicios personales y usar el vehículo en régimen de importación temporal, sancionada por el artículo 16 del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por importe de veintisiete mil (27.000) pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Delegación de Hacienda en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante el señor Inspector Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta Delegación de Hacienda y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Ciudad Real, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Ciudad Real, 9 de agosto de 1983.—El Inspector Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.—10.689 E.

LA FARGA DE MOLES (LÉRIDA)

Aviso

Por el presente se comunica a don Jaime Font Bellavista, cuyo último domicilio conocido es calle Barcelona, número 92, 2.º, 3.º, de Granollers (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 148/83, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil en Oliana (Lérida) en fecha 29 de abril de 1983, que dispone de un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente aviso, a fin de presentar ante esta Oficina cuantas alegaciones desee en defensa de sus derechos. Transcurrido este plazo sin haberlas presentado, se fallará el expediente según los antecedentes de que se disponen.

La Farga de Moles, 27 de julio de 1983. El Inspector-Administrador.—10.487-E.

SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/64, de 30 de junio.

Falta reglamentaria número 2/83.— Multa de 1.500 pesetas a Donna Marre Kelly, domiciliada en Brisbane, 46, Water St. Mater Hill, propietaria del automóvil marca «Toyota», matrícula 31-BI-32.

Falta reglamentaria número 50/83.— Multa de 1.500 pesetas a María José Contez, domiciliada en el «Violón», en Mourvilles-Hautes, propietaria del automóvil marca «Peugeot 204», matrícula 3839-UB-31.

Falta reglamentaria número 80/83.— Multa de 1.200 pesetas a Jean François López, domiciliado en Castet-Arrouy

(Gers), propietario del automóvil «Ford Taunus 1300», matrícula 573-JH 32.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresada en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien, su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro de los quince días siguientes a la fecha de contracción y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander.

Santander, 9 de agosto de 1983.—El Inspector-Administrador.—10.763 E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

MANACOR

Don Antonio Ribas Rubi, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Manacor,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación por el concepto e importe que luego se dirán, el señor Tesorero de Hacienda de Baleares ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 8 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y habiendo resultado ser desconocidos por los documentos que se tienen a la vista, sin que conste en esta Recaudación que tengan designada persona alguna que los represente, es por lo que se requiere a los sujetos pasivos que se mencionan por medio del presente «Boletín» para que, en el plazo de ocho días, contados desde su inserción, comparezcan en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación sita en la calle de General Franco, 23-A, de Manacor, por sí o por persona que los represente, advirtiéndoles que si no se personasen serán declarados en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la mencionada providencia, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la reposición de estos re-

cursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

	Importe — Pesetas
Urbana:	
Rather Karl, Ses Salinés	5.905
Schult Sieglinde, Son Servera ...	2.258
Licencia Fiscal:	
Gehard Fran Derks, Santanyi ...	8.400
Lujo:	
Dixon Michel, Capdepera	2.500
Denys Carr, Capdepera	13.300
Emil Albergt Hans, Son Servera ...	91.688
Varios. Capítulo III:	
Jivi Vajner-Rest, Pirata Capdepera ...	18.000
Bohumil Novacek, Capdepera ...	18.000
Vve Armin Will, Capdepera	1.000
Sheslan Bechtne, Capdepera	18.000
Otto Schomeberse, Capdepera ...	20.000
Pasel Kubal, Rest, Pirata Capdepera ...	18.000
Gunter, Santanyi	922
Doetter Driessen Hans, Son Servera ...	2.000
Transmisiones:	
Crien Emile Jarel, Héctor, Manacor ...	82.405
Todd Jones Ernets, Artá	42.235

Manacor, 22 de julio de 1983.—El Recaudador.—10.284-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Francisco Fernández Cerdán, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.533/79, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: Cinco mil (5.000) pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproxima-

do, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 1 de agosto de 1983.—El Secretario.—El Presidente.—10.942-E.

BURGOS

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Javier Fernández Linares Lomana, con documento nacional de identidad 13.284.665, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 20 de junio de 1983, al conocer del expediente número 51/82, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 3 y 6 de la Ley de 1964.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Francisco Javier Fernández Linares Lomana.
- 3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponer la multa siguiente: A Francisco Javier Fernández Linares Lomana, 180.000 por 0,5 igual a 90.000 pesetas.
- 5.º Decretar, como sanción accesoría, el comiso de la máquina recreativa trapaperras intervenida.
- 6.º Absolver libremente de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción a don Wenceslao Huertes Santos, probada su no participación en los hechos determinantes de la infracción.
- 7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Burgos, 22 de julio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.540-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Jefaturas de Obras Hidráulicas

BALEARES

Habiéndose formulado en esta Jefatura de Obras Hidráulicas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de la peticionario: Doña Francisca Sastre Cahrer, con domicilio en plaza Almoína, 2 (Pollença).

Clase de aprovechamiento: Riego de 10 hectáreas finca «Can Blai».

Cantidad de agua que se solicita: 10 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Torrente de Sant Jordi.

Término municipal donde radica la toma: Pollença (Mallorca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1981 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de despacho deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la calle de Alfredo Bonet, número 6, 1.º, de esta ciudad, el proyecto de las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en el mismo plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de los proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Palma de Mallorca, 8 de junio de 1983. El Ingeniero Jefe, José Antonio Fayas Janer.—3.001-D.

Comisarias de Aguas

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Sánchez-Porro Parejo, Miguel Arias, 22, Don Benito (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 98 litros/segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 27 de junio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.257-D.

JUCAR

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Paulino Sáez Sancho, con domicilio en Gaztambide, número 4, Madrid-15.

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría.

Cantidad de agua que se solicita: 1.500 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Ebrón.

Términos donde radican las obras y toma: Castielfabib y Torrebaña (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos de la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en la Comisaría de Aguas del Júcar, sita en avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10, el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio correspondiente, relativo a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Expediente: 81-CI-0006.

Valencia, 23 de julio de 1983.—El Comisario de Aguas.—11.910-C.

NORTE DE ESPAÑA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Alimentos Arosa, S. A.».

Domicilio: Calle Cabo Santiago Gómez, número 8, 11.º G, La Coruña.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 4,16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Umia.

Término municipal en que radicarán las obras: Caldas de Reyes (Pontevedra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 7 de julio de 1983.—El Comisario Jefe, C. Berros.—3.297-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Andrés Santalla Rodríguez.

Domicilio: Calle Padre Feijoo, 21, 8.º, A Ferrol (La Coruña).

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 350 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de Esmelle.

Término municipal en que radicarán las obras: Ferrol (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 19 de julio de 1983.—El Comisario Jefe, C. Berros.—3.462-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Castro Dávila, con domicilio en Río Lé-

rez-Postmarcos-Puebla del Caramiña) (La Coruña).

Clase de aprovechamiento: Criadero de peces.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Lérez.

Término municipal en que radicarán las obras: Puebla del Caramiña (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de julio de 1983.—El Comisario Jefe, C. Berros.—3.505-D.

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Expropiaciones

Obra: Canal de Almazán.

Término municipal: Viana de Duero (Soria).

Distrito: Viana de Duero.

Dedibamente individualizada la relación pominal de propietarios de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por las obras del canal de Almazán, en el término municipal de Viana de Duero (Soria), distrito de Viana de Duero, se hace pública insertándola a continuación, a fin de que, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para aplicación de la misma, las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados puedan reclamar sobre la subsanación de posibles errores en la relación.

La superficie a la que afecta la expropiación, ya ocupada por el canal, es una franja de 30 metros de ancha, correspondiendo ocho metros, a partir del eje del canal en la margen izquierda, y 22 metros en la margen derecha, también a partir del eje del canal.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viana de Duero y versarán únicamente sobre la subsanación de errores u omisiones en la relación que se publica.

Valladolid, 20 de julio de 1983.—El Ingeniero Director.—10.337-E.

Relación de propietarios de fincas afectadas por las obras del mencionado canal

Propietario	Domicilio	Parcela	Superficie afectada — Areas	Calificación	Clasificación	Pago o paraíso
Vicente Moñux García	Viana de Duero.	1	22,20	Monte.	Unica.	Nido del Grajo.
Dorotea García Blasco	Zaragoza.	2	22,20	Monte.	Unica.	Nido del Grajo.
Francisco Lapeña García	Viana de Duero.	3	102,00	Monte.	Unica.	Nido del Grajo.
Ayuntamiento de Viana	Viana de Duero.	4	372,00	Monte.	Unica.	Polígono 27.
Josefa Lapeña García	Nepas.	5	25,20	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Josefa Lapeña García	Nepas.	6	9,30	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Domingo Marcos Lapeña	Nepas.	7	4,10	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Benita Marcos Lapeña	Nepas.	8	3,50	Monte.	Unica.	Soto Negro.
María Marcos Lapeña	Nepas.	9	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Carmen Marcos Lapeña	Nepas.	10	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Domingo Marcos Lapeña	Nepas.	11	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Domingo Marcos Lapeña	Nepas.	12	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Apolinar Marcos Lapeña	Nepas.	13	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Irene Marcos Lapeña	Nepas.	14	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Carmen Marcos Lapeña	Nepas.	15	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Esperanza García García	Viana de Duero.	16	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Herederos de Esteban Lapeña García	Viana de Duero.	17	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Francisco Lapeña García	Viana de Duero.	18	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Francisco Lapeña García	Viana de Duero.	19	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Francisco Lapeña García	Viana de Duero.	20	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Herederos de Justo Garijo Lapeña	Moñux.	21	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Herederos de Esteban Lapeña García	Viana de Duero.	22	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Herederos de Esteban Lapeña García	Viana de Duero.	23	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Herederos de Esteban Lapeña García	Viana de Duero.	24	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Herederos de Esteban Lapeña García	Viana de Duero.	25	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Román Angulo Lapeña	Viana de Duero.	26	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Apolinar Marcos Lapeña	Nepas.	27	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Irene Marcos Lapeña	Nepas.	28	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Benita Marcos Lapeña	Nepas.	29	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
María Marcos Lapeña	Nepas.	30	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Bonifacio Carramiñana Lapeña	Viana de Duero.	31	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Josefa Lapeña García	Nepas.	32	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Josefa Lapeña García	Nepas.	33	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Bonifacio Carramiñana Lapeña	Viana de Duero.	34	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Bonifacio Carramiñana Lapeña	Viana de Duero.	35	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Román Angulo Lapeña	Viana de Duero.	36	3,40	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Román Angulo Lapeña	Viana de Duero.	37	3,50	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Herederos de Esteban Lapeña García	Viana de Duero.	38	3,70	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Josefa Lapeña García	Nepas.	39	3,70	Monte.	Unica.	Soto Negro.
María Marcos Lapeña	Nepas.	40	4,00	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Irene Marcos Lapeña	Nepas.	41	5,00	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Benita Marcos Lapeña	Nepas.	42	6,30	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Apolinar Marcos Lapeña	Nepas.	43	10,00	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Pedro Mateo Beltrán	Viana de Duero.	44	26,10	Monte.	Unica.	Soto Negro.
Ayuntamiento de Viana	Viana de Duero.	45	372,00	Monte.	Unica.	Soto Negro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Cooperativas

SERVICIO DE ORDENACION

Resolución de 5 de julio de 1983 por la que se descalifica a la Entidad «Crédito y Ahorro Sanitario, Sociedad Cooperativa», de Madrid, que se encuentra en ignorado paradero

Por encontrarse en paradero desconocido la Entidad «Crédito y Ahorro Sanitario, Sociedad Cooperativa», de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente se le notifica la parte dispositiva de la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 14 de mayo de 1982, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente, dice:

1.º Descalificar a la Entidad «Crédito y Ahorro Sanitario, Sociedad Cooperativa», de Madrid.

2.º Una vez firme la presente resolución, la misma implicará la disolución de oficio de la Entidad citada, con la consiguiente liquidación de la misma.»

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición, ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Cooperativas.

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 17 del mes de agosto de 1983, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Cuadros y Mandos de Telefónica», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio de denominación por la de «Asociación de Cuadros y Mandos de Telefónica»; siendo los firmantes del acta don Agustín Pascual Segura, don José María Martín Pérez y otros.

Madrid, 17 de agosto de 1983.—El Jefe de Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a

los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 18 del mes de agosto de 1983, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Inter-Regional de Asociaciones de Representantes de Comercio» (FIARCO), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Autonomías de Valencia y Murcia para los Representantes de Comercio; siendo los firmantes del acta de constitución don Perfecto Palacio Cortés, don Fernando Fornés Ramírez, don Salvador Garriga Climent y otros.

Organizaciones Profesionales Federadas:

«Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Alicante», «Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Valencia», «Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Castellón», «Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Alcoy», «Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Murcia», «Asociación de Representantes de Comercio de Cartagena» y «Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Albacete».

Madrid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 23 del mes de agosto de 1983, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos» (Sindicatos), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Na-

cional, de trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Rafael Heras Rodríguez, don José Manuel Peironcely y don J. Marcelo Rodríguez y García de Muro.

Madrid, 23 de agosto de 1983.—El Jefe de Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 23 del mes de agosto de 1983, han sido depositados los Estatutos de «Sindicato Integral de Profesionales y Cuadros» (SPS), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Rafael Heras Rodríguez, don José Manuel Peironcely Aguilar, don José María Portero Soro y don Juan Riñón Díaz.

Madrid, 23 de agosto de 1983.—El Jefe de Sección.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos, situado en la zona C, subzona a, denominado «Mero».

La «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, Sociedad Anónima» (ENIENSA), ha solicitado un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona C, subzona a, que a continuación se describe con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich:

Expediente número 1.318. Permiso «Mero» de 26.078 hectáreas y cuya superficie está delimitada por la línea perimetral cuyos vértices son los siguientes:

Vértices	Latitud N	Longitud (E-GW)
1	Línea de la Costa.	0° 45'
2	40° 40'	Línea de la Costa
3	40° 40'	0° 55'
4	40° 32'	0° 55'
5	40° 32'	0° 52' 50"
6	40° 28'	0° 52' 50"
7	40° 28'	0° 45'

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974 para que en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 22 de julio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.—10.362-E.

Direcciones Provinciales

BURGOS

Sección de Minas

Solicitud del permiso de investigación minera que se cita

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.147. Nombre: «Ungo Nava Vivanco». Mineral. Caliza ornamental. Cuadrícula: 12. Término municipal: Vivanco de Mena.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 30 de mayo de 1983.—El Director provincial, Delfín Prieto Callejo.—17.980.

CIUDAD REAL

Sección de Minas

Solicitud para aprovechamiento de residuos de escombreras

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que por don Manuel López Viso, vecino de Puertollano, con domicilio en la avenida de Ciudad Real, número 8, ha sido presentada una solicitud para aprovechamiento de los residuos existentes en las escombreras situadas en la proximidad del pozo «Norte», en el término municipal de Puertollano. A la mencionada solicitud acompaña los documentos exigidos en el apartado 1.º del artículo 48 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

La presente publicación se realiza para dar cumplimiento a lo especificado en el apartado 2.º del artículo 48 del Reglamento anteriormente aludido, de tal forma que cuantos se consideren afectados por el mismo puedan personarse en el lugar, durante quince días, contados a partir de la presente publicación.

Ciudad Real, 9 de junio de 1983.—El Director provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—17.979.

TERUEL

Solicitud de expropiación forzosa de las parcelas de terreno que se citan

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber que por la Empresa «Valdelecina Minera, S. A.», se ha solicitado inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización de los trabajos a cielo abierto, proyectados dentro de la concesión minera de carbón «El Corredor», número 5.472, del término municipal de Berge, de la provincia de Teruel, cuyo otorgamiento y aprobación del proyecto se produjo en fecha 30 de abril de 1980.

Las parcelas ubicadas en el término municipal de Berge, paraje Lecina y cuya expropiación se solicita son las siguientes:

Propietaria: Encarnación Franco Rueda. Polígono: 10, parcela 362. Superficie: 11.952 metros cuadrados. Clasificación: 10.777 metros cuadrados de cereal secano y 1.175 metros cuadrados de erial.

Propietaria: Francisca Soler Gastón. Polígono: 10, parcela 395. Superficie: 9.008 metros cuadrados. Clasificación: 7.883 metros cuadrados de cereal secano y 1.175 metros cuadrados de erial.

Propietario: Joaquín Castillo Andrés. Polígono: 10, parcela 396. Superficie: 6.854 metros cuadrados. Clasificación: 1.588 metro cuadrados de cereal secano, 3.721 metros cuadrados de olivar y 1.567 metros cuadrados de erial.

Propietario: Isidoro Aranda Sancho. Polígono: 10, parcela, 513. Superficie: 11.349 metros cuadrados.

Clasificación: 10.175 metros cuadrados de cereal secano y 1.174 metros cuadrados de erial.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona, en el plazo de quince días, pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Teruel, 20 de mayo de 1983.—El Director provincial accidental, Javier Hualde. 2.913 D.

TOLEDO

Concesión administrativa de distribución de gas canalizado

A los efectos prevenidos en el artículo 11 del Decreto 2413/1973, de 28 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión administrativa de distribución de gas canalizado en la provincia de Toledo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

A) Peticionario: Excelentísima Diputación Provincial de Toledo.

B) Lugar donde se establecerá la instalación: Municipios de Consuegra, Madridejos, Mera, Ocaña, La Puebla de Montalbán, Quintanar, Sonseca, Talavera de la Reina, Toledo, Torrijos y Villacabras.

C) Finalidad de la instalación: Suministro de gas para consumos domésticos y comerciales.

D) Características principales: Ramal para Torrijos y Talavera con desviación para La Puebla de Montalbán y Toledo. Ramal para Ocaña. Ramal con desviación para Mora y Sonseca y desviación para Madridejos, Consuegra, Villacabras y Quintanar.

Presión: 16 kilogramos/centímetro cuadrado. Diámetros tuberías: 200, 100, 80 y 50 y 9 estaciones de regulación y medida.

E) Presupuesto total: 959.774.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Bajada de la Concepción, 4 y formular al mismo las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo se podrán presentar proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2413/1973, de 28 de octubre, en el trámite de información pública.

Toledo, 21 de junio de 1983.—El Director provincial.—3.162-D.

ZARAGOZA

Sección de Minas

Solicitud de concesión directa de explotación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número, 2.588; nombre, «Angeles»; mineral, mármol y otros (recursos Sección C); cuadrículas, 39; término municipal, Almonacid de la Cuba, Belchite y La Puebla de Alfortón.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 15 de julio de 1983.—El Director provincial interino, Rafael Clavería Roc.—10.363-E.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Herederos de Félix Rodríguez González» en el expediente número 00-318/79 del Registro General, correspondiente al número 281415/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 19 de noviembre de 1983 en el expediente número 00-318/79 del Registro General, correspondiente al número 28-415/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de cincuenta y una mil (51.000) pesetas «Panificadora Herederos de Félix Rodríguez González», con domicilio en Madrid, calle Sierra Alcazaba, 14, por elaboración y venta de pan fatto de peso, y con fecha 19 de julio de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don José Fernández Baños en el expediente número 00-402/82 del Registro General, correspondiente al número 30-353/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 19 de noviembre de 1982 en el expediente número 00-402/82 del Registro General, correspondiente al número 30-353/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, ha sido sancionado con multa de treinta mil (30.000) pesetas don José Fernández Baños, con domicilio en Murcia, calle Puente Tocinos, 23, por venta de pan fatto de peso, y con fecha 26 de julio de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Viena Santiago» en el expediente número 00-276/82 del Registro General, correspondiente al número 28-928/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 26 de noviembre de 1982 en el expediente número 00-276/82 del Registro General, correspondiente al número 28-928/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de sesenta mil (60.000) pesetas «Panificadora Viena Santiago», con domicilio en Madrid, calle Santiago, 5, por venta de pan integral sin envoltura y fabricación de pan integral y pan gallego sin la preceptiva autorización, y con fecha 27 de

julio de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Bernardo Mascaró Pons en el expediente número 00-1.382/82 del Registro General, correspondiente al número 07-287/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Baleares

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 31 de mayo de 1983 en el expediente número 00-1.382/82 del Registro General, correspondiente al número 07-287/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Baleares, ha sido sancionado con multa de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas don Bernardo Mascaró Pons, con domicilio en Ciudadela (Menorca), supermercado zona Algendar, urbanización «Gala Gaidana», por venta de frutas y hortalizas a precios ilícitos, y con fecha 1 de julio de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Cristóbal Ruiz Sancho en el expediente número 00-462/82 del Registro General, correspondiente al número 31-975/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Navarra

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo con fecha 19 de noviembre de 1983 en el expediente número 00-462/82 del Registro General, correspondiente al número 31-975/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Navarra, ha sido sancionado con multa de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas don Cristóbal Ruiz Sancho, con domicilio en Añibitas (Navarra), carretera de Tudela, número 34, por venta de aceite de semillas como de «girasol refinado», y mezcla prohibida con aceite de soja, y con fecha 20 de julio de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Francisco Márquez Zambrano en el expediente número 00-014/82 del Registro General, correspondiente al número 10-170/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Cáceres

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo con fecha 11 de noviembre de 1982 en el expediente número 00-014/82 del Registro General, correspondiente al número 10-170/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Cáceres, ha sido sancionado con multa de cien mil (100.000) pesetas don Francisco Márquez Zambrano, con domicilio en Cáceres, carretera

de Mérida, sin número, por elaboración y venta de pan con fraude en el peso, y con fecha 20 de julio de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Supermercados Aragoneses, S. A.» en el expediente número 00-088/82 del Registro General, correspondiente al número 50-128/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo con fecha 27 de octubre de 1983 en el expediente número 00-088/82 del Registro General, correspondiente al número 50-128/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionado con multa de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas «Supermercados Aragoneses, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle Cabezo de Buena Vista, número 5, por quebrantamiento de depósito de muestras, y con fecha 18 de julio de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Justino Sanz Sanz en el expediente número 00-192/82 del Registro General, correspondiente al número 47-168/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo con fecha 27 de octubre de 1982 en el expediente número 00-192/82 del Registro General, correspondiente al número 47-168/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid, ha sido sancionado con multa de setenta y cinco mil (75.000) pesetas don Justino Sanz Sanz, con domicilio en Montemayor de Pililla (Valladolid), calle Panaderos, sin número, por venta de pan a precio superior al autorizado y falta de cartel anunciador de los precios vigentes, y con fecha 5 de agosto de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Concepción Hermanos, S. A.» en el expediente número 00-059/81 del Registro General, correspondiente al número 21-392/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Huelva

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo con fecha 27 de octubre de 1982 en el expediente número 00-059/81 del Registro General, correspondiente al número 21-392/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Huelva, ha sido

sancionado con multa de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas «Concepción Hermanos, S. A.», con domicilio en Ayamonte (Huelva), calle Prolongación de Guadames, sin número, por envasado de conservas de pescado con peso neto inferior y aceite distintos de lo indicado en los envases, y con fecha 5 de agosto de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don José Parra Gil en el expediente número 00-412/82 del Registro General, correspondiente al número 30-022/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo con fecha 19 de noviembre de 1982 en el expediente número 00-412/82 del Registro General, correspondiente al número 30-022/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, ha sido sancionado con multa de cien mil (100.000) pesetas don José Parra Gil, con domicilio en Era-Alta (Murcia), por elaboración y comercialización de conservas de tomate con conservante no autorizado, y con fecha 5 de agosto de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Montseny, S. A.», en el expediente número 00-208/81 del Registro General, correspondiente al número 28-541/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo con fecha 11 de noviembre de 1983 en el expediente 00-208/81 del Registro General, correspondiente al número 28-541/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de ochenta mil (80.000) pesetas «Panificadora Montseny, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Montseny número 13, por déficit del 0,66, 3,33 y 11,33 por 100 en el peso de tres piezas sueltas de 375 gramos, carencia de envoltura o banda en el pan integral, y con fecha 10 de agosto de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido acordado inadmisión del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Industrias Cárnicas Aragonesas, S. A.», en el expediente número 00-528/82 del Registro General, correspondiente al número 50-444/82-E de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo con fecha 27 de octubre de 1982 en el expediente número 00-528/82 del

Registro General, correspondiente al número 50-444/82-E de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionado con multa de trescientas mil (300.000) pesetas «Industrias Cárnicas Aragonesas, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle San Juan de la Peña, 262, por venta de huevos en estuches sin fecha, y de pollos sin fecha de sacrificio en sus embalajes, y con fecha 10 de agosto de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Nueva Castilla, S. A.», en el expediente número 00-804/82 del Registro General, correspondiente al número 28-175/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo con fecha 11 de noviembre de 1982 en el expediente número 00-804/82 del Registro General, correspondiente al número 28-175/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de doscientas mil (200.000) pesetas «Panificadora Nueva Castilla, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Valdecaleras, 11 y 15, por elaboración y venta de pan falto de peso, y con fecha 10 de agosto de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Francisco Albert Montalt en el expediente número 00-1.223/82 del Registro General, correspondiente al número 634/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valencia

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 31 de mayo de 1983 en el expediente número 00-1.223/82 del Registro General, correspondiente al número 634/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valencia, ha sido sancionado con multa de 100.000 pesetas don Francisco Albert Montalt, con domicilio en calle Virgen del Patrocinio, 33 Foyos (Valencia), por ejercicio de la industria de envasado de aceite sin autori-

zación y otras infracciones, y con fecha 28 de junio de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 18 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Ecolvolta, Sociedad Limitada», en el expediente número 00-1.373/82 del Registro General, correspondiente al número 45.015/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Toledo

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 31 de mayo de 1983 en el expediente número 00-1.373/82 del Registro General, correspondiente al número 45.015/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Toledo, ha sido sancionado con multa de 200.000 pesetas «Ecolvolta, S. L.», con domicilio en plaza de Goya, 2, Talavera de la Reina, por infracción a la disciplina del mercado en materia de normalización comercial, y con fecha 1 de julio de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 18 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Alcapán, S. A.», en el expediente número 00-1.497/82 del Registro General, correspondiente al número 28/852/82-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo con fecha 11 de noviembre de 1982 en el expediente número 00-1.497/1982 del Registro General, correspondiente al número 28/852/82-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 100.000 pesetas «Panificadora Alcapán, S. A.», con domicilio en Polígono Industrial «Fagober», nave 15, Alcalá de Henares (Madrid), por falta de peso en el pan, y con fecha 30 de junio de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 18 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

HOSPITALET

Edicto

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1983 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente, con las observaciones formuladas en el Informe emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, en fecha 8 de abril de 1983, los proyectos de Urbanización de las uni-

dades de actuación 1, 2, 3 y 4, de la carretera del Mig.

2.º Someter a información pública los citados proyectos de urbanización por espacio de un mes.

3.º Publicar los precedentes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos de este Ayuntamiento y periódicos de mayor circulación.

Cuantas personas naturales o jurídicas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de ese plazo, por triplicado, las reclamaciones y documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los extremos de dichos proyectos.

Hospitalet, 6 de mayo de 1983.—El Alcalde, Juan Ignacio Pujana.—4.730-A.

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 52 820, de 260.000 pesetas nominales en obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, al 5 por 100 emisión enero de 1948, constituido a favor del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao, se pone en conocimiento del público que, si dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado del mismo, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento del Banco de España, quedando este libre de toda responsabilidad.

Bilbao, 5 de agosto de 1983.—El Secretario accidental, R. Irazu.—V.º B.º El Director.—3.674-D.

BANCO DE SABADELL

El Consejo de Administración de este Banco, previa autorización del Banco de España, ha acordado el reparto de un dividendo activo a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso, conforme al siguiente detalle:

Acciones números 1/9.450.000. Dividendo bruto: 50 pesetas. Retención: 8 pesetas. Dividendo neto: 42 pesetas.

Dicho dividendo se hará efectivo a partir del próximo día 1 de septiembre, de-

biéndose presentar los correspondientes extractos de inscripción para su estampillado.

Lo que se notifica a los señores accionistas.

Sabadell, 20 de agosto de 1983.—El Presidente, Juan Corominas Villa.—12.038-C.

BANKUNION

Pago de intereses de bonos de caja

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de caja emitidos por esta Sociedad, que a partir de la fecha que a continuación se indica, se procederá al pago de intereses de la emisión que detallamos:

Serie, 29; fecha de emisión, 9.78; cupón número, 10; pesetas brutas por cupón, 600; retención, 96; pesetas netas por cupón, 504; pago a partir del 12 de septiembre de 1983.

Las presentaciones deberán efectuarse en cinta magnética y listados de acuerdo con el diseño y normas del Consejo Superior Bancario, por el importe neto de cada cupón.

Barcelona, 23 de julio de 1983.—12.067-C.

PROPIETARIA CLUB FINANCIERO
GENOVA

Habiéndose extraviado los títulos de las acciones, números 361/362, de la serie C, de valor nominal doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, se procederá a ex-

pedir duplicado del mismo, a los efectos oportunos, si transcurrido el plazo de un mes de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» no se ha recibido reclamación de terceros, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de agosto de 1983.—11.939-C.

ARACENA, S. A.

(en liquidación)

Balance final de liquidación
al 5 de agosto de 1983

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se publica el siguiente balance final de liquidación, aprobado en Junta general universal de accionistas el día:

	Pesetas
Activo:	
Efectos en Cartera	29.738.594,41
Entrega a cuenta liquidación	20.068.783,32
Cuentas financieras	11.742,50
Resultado de la cuenta de liquidación	13.300.879,77
Total	63.118.000,00
Pasivo:	
Capital Social	63.118.000,00

Madrid, 5 de agosto de 1983.—Los Liquidadores.—12.013-C.

RENTA INSULAR CANARIA, S. A.

(RINCASA)

(CIF A-38012357. Número de Registro Especial 387)
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Calle Emilio Calzadilla, 1. 3.º

Balance de situación al 31 de diciembre de 1982

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Disponible		62.723.065,96	Capital		330.000.000,00
Bancos	62.723.065,96		Reservas		101.292.225,64
Realizable (cartera de valores)		599.441.055,15	Legal	36.965.536,61	
Cotizados en Bolsa	382.202.766,08		Voluntaria	55.496.294,25	
No cotizados en Bolsa	15.712.289,10		Fondo fluctuación valores	2.925.889,23	
Valores del Estado	201.528.000,00		Reserva regularización dividendos	5.904.505,55	
	599.441.055,15		Acreeedores:		
Deudores		5.956.323,61	Efectos a pagar		192.000.000,00
Hacienda Pública		5.956.323,61	Ajustes por periodificación:		
Intangible		533.784,00	Pagos diferidos		12.334.833,00
Gastos amortizables		533.784,00	Cuenta de explotación		36.267.170,08
Ajustes por periodificación		3.240.000,00	Resultados ejercicio 1982		36.267.170,08
Cobros pendientes		3.240.000,00			671.894.228,72
Valores nominales:		671.894.228,72	Valores nominales:		
Bancos: Valores depositados		533.966.800,00	Depósito valores		533.966.800,00
		1.205.890.828,72			1.205.890.828,72

Cuenta de resultados

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos generales		1.136.162,00	Dividendos		39.189.535,16
Gastos financieros		28.003.921,00	Primas asistencia		913.778,20
Ventas cartera		5.410.602,58	Intereses bonos Tesoro		9.161.666,00
Amortizaciones:			Intereses C. R. M.		15.020.000,00
Activo inmaterial		262.892,00	Intereses bancarios		4.608.077,28
		262.892,00	Comisiones colocación		2.307.691,00
Saldo acreedor		34.813.577,58			71.080.747,66
		36.267.170,08			71.080.747,66
		71.080.747,66			71.080.747,66

Estado de la cartera al 31 de diciembre de 1982

	Cantidad de acciones		Cantidad de acciones
Acciones cotizadas en Bolsa			
Agrícolas y forestales:			
Alena, S. A.	33.193	Navieras:	
Alena, S. A. (preferentes)	89.714	Marflet, S. A.	57.682
Alimentación y bebidas:			
Dam, S. A. (portador)	20.482	Telecomunicaciones:	
Dam, S. A. (sindicadas)	6	Telefónicas	14.124
Ebro, S. A.	1.112	Bancos:	
Petróleo:			
Cepsa	31.969	Bancotrans	30.000
Químicas:			
Ibys, S. A.	1.175	Sociedades de inversiones:	
Disa (500 pesetas nominales)	2.036	Española de Inversiones	2.000
Disa (5.000 pesetas nominales)	11.113	Cartex, S. A.	1.350
Cinsa	500	Finanzas:	
Cros, S. A.	5.825	Corporación Industrial Catalana	500
Carburos Metálicos, S. A.	300	Corporación Industrial Bancobac	800
Construcciones:			
Asland, S. A.	12.833		Cantidad de derechos
Cristalería Española, S. A.	6.505	Alimentación y bebidas:	
Inmobiliarias:			
Eurobuilding	1.000	Ebro, S. A. (prop.)	1.112
Metálicas básicas:			
Española Zinc, S. A.	3.500	Ebro, S. A. (suscrip.)	8
Agua y gas:			
Catalana de Gas y Electricidad, S. A.	5.168	Electricidad:	
Electricidad:			
Hidroeléctrica Cataluña	1.152	Sevillana de Electricidad (prop.)	37.635
Unión Eléctrica	13.036	Sevillana de Electricidad (suscrip.)	3.941
Hidroeléctrica Española, S. A.	11.051	Hidroeléctrica Española (prop.)	11.051
Iberduero	40.716	Hidroeléctrica Española (suscrip.)	9
Acciones no cotizadas en Bolsa			
		Telsol, S. A.	15.698
			Certificados de dividendos
No cotizados en Bolsa			
		Azucarera Sevillana	1.112
		Sociedad Industrial Castellana	1.112
			Millones de pesetas
		Retificados regulación monetaria	201

Santa Cruz de Tenerife, 11 de agosto de 1983.—11.936-C.

COMPANÍA ESPAÑOLA DE
PETROLEOS, S. A.Avenida de América, núm. 32, Madrid
Obligaciones Hipotecarias-Emisión de 1968Esta Compañía participa a los señores
poseedores de las obligaciones citadas,
emitidas en 2 de marzo de 1968, que apartir del día 1 de septiembre próximo,
se procederá al pago del cupón número
31, a razón de 31,25 pesetas líquidas cada
uno, con arreglo al siguiente detalle:Importe bruto por cupón, 31,8295 pese-
tas.Retención por Impuesto, 0,3785 pesetas.
Importe líquido por cupón, 31,2500 pe-
setas.Dicho pago se efectuará en las Entida-
des bancarias siguientes:En Madrid y Barcelona: Banco Central,
Banco de Santander, Banco Exterior de
España, y en todas sus Sucursales y
Agencias.Madrid, 18 de agosto de 1983.—El Di-
rector general, J. A. Lliso.—4.832.12.

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS MARITIMOS DE VIGO

Balance al 31 de diciembre de 1982

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	251.445	Reservas patrimoniales	93.821.427
Bancos y Cajas de Ahorro	158.213.571	Fondo para fluctuación de valores	1.527.665
Valores mobiliarios	11.772.820	Reservas técnicas legales	111.697.647
Recibos de primas pendientes de cobro	32.259.118	Reaseguro cedido: saldos pasivos	14.514.280
Coaseguradores	1.330.050	Coaseguradores ..	10.861.514
Deudores diversos	11.818.278	Acreedores diversos	31.778.809
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	1.768.593	Pérdidas y ganancias	39.288.085
Fianzas y depósitos	8.000		
Gastos de constitución y primer establecimiento	83.575		
Mobiliario, instalación y máquinas	1.651.636		
Otras cuentas activo	4.036		
Reaseguro cedido:			
Reservas técnicas legales	83.375.241		
Saldo activo en efectivo con aceptantes ..	751.064		
Total activo	303.287.427	Total pasivo	303.287.427

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1982

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros	96.889.880	Reservas técnicas legales del ejercicio anterior	85.844.125
Gastos gestión interna imputables al ramo	12.907.093	Primas emitidas en el ejercicio	145.843.880
Contribuciones e impuestos	5.294.580	Recargo adicional	9.946.299
Reservas técnicas legales del presente ejercicio	111.697.647	Producto de los fondos invertidos	18.419.067
Amortizaciones que corresponden al ramo	348.385	Otros abonos	7.630.052
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios	549.229		
Otros adeudos	923.818		
Reaseguro cedido:		Reaseguro cedido:	
Primas cedidas	128.482.998	Sumas reintegradas en el ejercicio por siniestros	83.097.002
Reservas técnicas legales del ejercicio anterior	82.610.613	Gastos reintegrados	25.018.860
Excedente. Saldo acreedor	39.288.085	Reservas técnicas legales del presente ejercicio	83.375.241
Total debe	458.972.326	Total haber	458.972.326

Vigo, 6 de junio de 1983.—2.909-D.

RYEVASA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1982

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Disponibilidades	27.008.575,20	Capital	200.000.000,—
Cartera de valores	258.465.778,64	Reservas	74.327.095,13
Hacienda Pública	11.143.206,57	Reserva legal	14.721.498,18
Hac. Púb. 79	2.419.604,51	Fluct. valores	29.883.787,75
Hac. Púb. 80	2.357.500,48	Reg. divid.	1.498.886,70
Hac. Púb. 81	2.975.043,36	Remanente	28.242.922,50
Hac. Púb. 82	3.391.058,22	Resultados del ejercicio	22.992.644,70
Deudores	1.398.369,51	Pagos diferidos	119.302,—
Venta de valores a liquidar	1.391.672,75	Compra de valores a liquidar	588.910,84
Dividendos y primas a liquidar	604.350,—		
	298.007.952,67		298.007.952,67

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1982

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de gestión	101.909,—	Resultado venta valores	6.116.422,82
Gastos bancarios	558.840,96	Otros resultados	20.561,—
Gastos información	194.596,—	Intereses bonos Tesoro	1.189.114,—
Gastos varios	371.359,83	Intereses bancarios	106.852,42
Gastos personal	4.280.273,—	Dividendos y primas	22.192.734,28
Gastos censura	141.784,75		
Resultado venta derechos	1.004.276,44		
Total gastos	6.833.039,78		
Resultado ejercicio	22.992.644,70		
	29.825.684,48		29.825.684,48

Relación de cartera de valores por sectores al 31 de diciembre de 1982

	Nominal	Costo	Valor cambio medio diciembre
Bancos	5.233.000	13.958.903,55	11.662.642,25
Eléctricas	107.492.000	64.627.380,66	58.482.247,78
Inmobiliaria y construcción	2.198.250	3.733.358,56	3.733.836,40
Monopolios	16.316.500	11.231.481,21	10.442.560,—
Navegación y pesca	8.082.500	1.557.656,—	799.385,—
Siderometalúrgicas	43.952.000	48.903.043,05	43.072.960,—
Inversión mobiliaria	7.250.500	13.389.450,14	13.915.020,—
Renta fija	44.352.000	40.788.023,96	38.313.830,—
Valores extranjeros	58.278.041	58.278.041,51	58.277.835,—
Total	293.132.791	258.465.778,84	238.700.298,43

Inversiones superiores al 5 por 100 de la cartera

	Nominal	Costo	Valor cambio medio diciembre
Acciones de Fecsa	58.432.000	33.423.977,17	30.705.692,50
Acciones de Hidrola	25.788.500	18.768.879,06	14.713.483,—
Acciones de Giesá	43.952.000	48.903.043,—	43.072.960,—
CRM. Vol. 10 de marzo de 1983	20.000.000	19.172.000,—	19.172.000,—
Total	148.172.500	118.265.899,23	107.664.115,50

Madrid, 22 de julio de 1983.—11.915-C.

FABRICA DE PAPEL MIGUEL PERA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que esta Sociedad, por acuerdo de la Junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada el 1 de julio de 1983, traslada su domicilio social de Enate, paraje de Molino de Enate en término municipal de El Grado (Huesca) a la población de Agramunt (Lérida), avenida Ros, número 44. Agramunt (Lérida), 11 de agosto de 1983.—12.018-C.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Intereses de obligaciones

Las fechas de los vencimientos y condiciones de pago de los intereses semestrales correspondientes a las siguientes emisiones de obligaciones, deducida la retención a cuenta de los Impuestos sobre R.P.F. o Sociedades, son:

A partir del día 1 de septiembre de 1983: Serie 5.ª, emisión 20-9-54, cupón número 58, 27,30 pesetas líquidas Serie 14, emisión 4-3-59, cupón número 49, 29,19 pesetas líquidas. Serie 39, emisión 1-3-77, cupón número 13, 2.312,50 pesetas líquidas.

A partir del día 10 de septiembre de 1983: Serie 6.ª, emisión 23-2-55, cupón número 57, 28,35 pesetas líquidas.

A partir del día 14 de septiembre de 1983: Serie 33, emisión 14-3-70, cupón número 27, 35 pesetas líquidas.

A partir del día 15 de septiembre de 1983: Serie 12, emisión 15-1-58, cupón número 52, 28,35 pesetas líquidas.

A partir del día 27 de septiembre de 1983: Serie 43, emisión 25-9-79, cupón número 8, 3.149,25 pesetas líquidas.

A partir del día 29 de septiembre de 1983: Serie 51, emisión 28-9-82, Control derecho número 2, 2.992,50 pesetas líquidas.

Amortización de obligaciones

Se reembolsarán de acuerdo con las condiciones de emisión, con deducción de los impuestos correspondientes, y dejando de devengar intereses a partir de las siguientes fechas:

A partir del día 15 de septiembre de 1983: 3.427 obligaciones, serie 12, emisión 15-1-58.

A partir del día 27 de septiembre de 1983: 12.500 obligaciones, serie 43, emisión 25-9-79.

El pago de los intereses así como el reembolso de las obligaciones, se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 9 de agosto de 1983.—Secretaría general.—11.949-C.

BINCA, S. A.
Balace a 31 de diciembre de 1932

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Inmovilizado	4.658.020,15	Capital y reservas	238.374.590,40
Gastos establecimiento	3.818.768,15	Capital suscrito y desembolsado	216.400.000,00
Gastos ampliación capital	841.252,00	Reserva legal	9.951.069,71
Cartera de valores	228.303.637,98	Fondo fluctuación valores	3.647.263,56
Acciones cotizadas	70.278.059,98	Fondo regularización dividendos	3.263.946,13
Otros valores cotizados renta fija	152.212.085,10	Reserva capital amortizado	5.112.311,00
Acciones no cotizadas	4.308,00	Fondo amortización	4.489.769,75
Acciones propias a amortizar	5.811.183,00	Fondo amortización gastos establec.	3.818.768,15
Cuentas de terceros	11.754.838,78	Fondo amortización gastos ampliación capital	673.001,80
Deudores Hacienda Pública	11.683.998,78	Cuentas de terceros	54.933,00
Deudores varios	70.840,00	Dividendos a pagar	52.780,00
Cuentas financieras	21.225.452,43	Acreedores Hacienda Pública	2.153,00
Banco Industrial de Cataluña	21.225.452,43	Resultados pendientes de aplicación	9.489.401,21
Total activo	285.941.949,34	Beneficio neto del ejercicio	13.553.254,98
Cuentas de orden	281.240.306,00	Total pasivo	285.941.949,34
Banco Industrial de Cataluña: Valores en depósito	275.216.306,00	Cuentas de orden	281.240.306,00
Banco Industrial Mediterráneo: Valores en depósito	6.000.000,00	Valores depositados	281.216.306,00
Operación valores pendientes depósito	24.000,00	Valores pendientes de depósito	24.000,00
Total	547.182.255,34	Total	547.182.255,34

Cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 1932

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Cargas ordinarias	4.060.835,80	Productos ordinarios	32.574.416,50
Gastos generales	3.978.710,40	Dividendos acciones cotizadas	12.145.151,72
Dotación del ejercicio a fondo amortización	84.125,20	Intereses valores renta fija	19.028.161,78
Cargas no ordinarias	13.318.430,07	Intereses bancarios	7.060,00
Pérdidas venta acciones cotizadas	4.088.147,40	Otros productos	1.396.013,00
Pérdida venta valores renta fija	773,00	Productos no ordinarios	358.104,15
Pérdida venta derechos acciones cotiz.	99.920,30	Beneficio venta acciones cotizadas	358.104,15
Pérdida por reducción nominal accs.	11.131.689,37	Beneficio neto del ejercicio	13.553.254,98
Beneficio neto del ejercicio	13.553.254,98	Total	32.932.520,65
Total	32.932.520,65	Total	32.932.520,65

Cartera de valores a 31 de diciembre de 1932

Clase de valor	Pesetas nominales	Pesetas valor coste	Pesetas cambio medio diciembre
Acciones cotizadas:			
Petróleos	625.000,00	1.258.210,00	351.750,00
Químicas	1.062.500,00	1.157.787,90	87.125,00
Material y maquinaria no eléctrica	3.285.000,00	7.795.851,03	131.400,00
Constructoras	200.000,00	558.411,50	216.280,00
Electricidad (1)	32.955.000,00	21.690.020,77	16.935.450,00
Bancos	180.500,00	516.881,22	467.657,45
Sociedades inversión mobiliaria	7.874.000,00	5.811.189,00	5.553.532,20
Varios (2)	82.914.000,00	37.298.916,46	46.672.280,60
Total	129.086.000,00	76.087.246,88	70.415.485,25
Acciones no cotizadas:			
Bancos	4.306,00	4.306,00	4.306,00
Total	4.306,00	4.306,00	4.306,00
Valores cotizados renta fija:			
Material y maquinaria no eléctrica	3.376.000,00	3.326.282,20	2.735.800,00
Bancos (3)	148.764.000,00	148.885.802,90	148.764.000,00
Total	152.140.000,00	152.212.085,10	151.499.800,00
Total general	281.240.306,00	228.303.637,98	221.919.591,25
(1) FECSA	23.180.000,00	15.251.386,88	12.169.500,00
(2) Unidad Hermética	62.914.000,00	37.298.916,46	46.672.280,60
(3) Erbank	33.000.000,00	33.079.871,30	33.000.000,00
(3) Banco Industrial de Cataluña	59.314.000,00	58.342.776,60	59.314.000,00
(3) Banco Industrial Mediterráneo	56.450.000,00	56.463.355,00	56.450.000,00

Barcelona, 18 de julio de 1933.—11.804-C.

**FRIMANCHA
MATADERO FRIGORIFICO
MANCHEGO, S. A.**

Reducción de capital

Al efecto de compensar pérdidas acumuladas procedentes de ejercicios anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general ex-

traordinaria de la Sociedad celebrada el 29 de julio de 1933, ha acordado reducir el capital social en 112.481.362 pesetas, dejándolo establecido en 2.295.538 pesetas, y quedando reducido proporcionalmente de cada una de las 2.295.538 acciones de 50 pesetas al de 1 peseta por acción. La totalidad de las acciones afectadas por la reducción deberán ser puestas a disposición de la Sociedad, en su domicilio social para proceder a su canje o

estampillado en un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de reducción de capital en el «Boletín Oficial del Estado». A las acciones que no se presenten en dicho plazo se les dará el destino que el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas previene. Valdepeñas, 8 de agosto de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración. 12.065-C.

ADEA, COMPANIA DE SEGUROS, S. A.

Balance del ejercicio 1982

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	78.614.795	Capital social	100.000.000
Valores mobiliarios	83.043.281	Reservas patrimoniales	4.000.891
Inmuebles	16.186.705	Reservas técnicas legales	271.796.888
Delegaciones y recibos pendientes	115.598.172	Provisiones	8.500.000
Reaseguro aceptado	39.361.195	Reaseguro aceptado	67.882.622
Compañías coaseguradas	8.026	Reaseguro cedido	86.079.367
Reaseguro cedido	187.309.035	Acreedores diversos	14.538.108
Deudores diversos	12.239.888	Resultado ejercicios anteriores	107.520
Otras cuentas del Activo	7.883.772		
Resultado ejercicios anteriores	6.724.118		
Resultado del ejercicio	5.996.706		
Total	552.965.483	Total	552.965.483

Cuenta general de pérdidas y ganancias 1982

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Contribuciones e impuestos	1.361.616	Saldos acreedores de los ramos	38.620.643
Provisiones varios	6.500.000	Resultado del ejercicio	5.996.706
Saldos deudores de los ramos	38.755.733		
Total	44.617.349	Total	44.617.349

Madrid, 31 de diciembre de 1983.—El Director general, Edouard Grauvogel.—12.085-C.

COMERCIAL ASSENS
LLOFRIU, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Balmes, número 21, el próximo día 20 de septiembre, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, si procediera, en el mismo lugar, a las dieciséis horas treinta minutos, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado en 28 de febrero del año actual.
- 2.º Aplicación de resultados.
- 3.º Renovación del Consejo de Administración.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 25 de agosto de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Pérez Grau.—12.167-C.

AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM,
SOCIEDAD ANONIMA,
CONCESIONARIA DEL ESTADOEMISION DE OBLIGACIONES
-SEPTIEMBRE 1973, INTERIOR-

Pago de cupón

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones que integran la emisión «Septiembre 1973, interior», que el próximo día 7 de septiembre de 1983, vence el cupón número 20, cuyo importe se hará efectivo por esta Sociedad emisora contra la entrega del citado cupón en el domicilio social de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, Madrid.

Madrid, 18 de agosto de 1983.—P. A.—El Director general.—12.035-C.

QUESERIA MANCHEGA, S. A.

Aumento de capital

La Junta general extraordinaria de la Sociedad celebrada el 29 de julio de 1983, ha acordado aumentar el capital social en 43.200.000 pesetas, mediante la emisión

de 43.200 acciones ordinarias al portador, serie B, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 43.200, ambos inclusive.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se establece un plazo de un mes a partir de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», como plazo para ser ejercitado por los socios el derecho de suscripción preferente en la proporción de una acción nueva por cada sesenta y una antigua que cada uno posea.

Las acciones que no se suscriban transcurrido dicho plazo, quedarán a disposición del Consejo de Administración, que les dará el destino que considere más conveniente.

El total desembolso de las acciones emitidas se efectuará en el momento de la suscripción.

Valdepeñas, 8 de agosto de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración. 12.064-C.

QUESERIA MANCHEGA, S. A.

Reducción de capital

Al efecto de compensar pérdidas acumuladas procedentes de ejercicios anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de la Sociedad celebrada el 29 de julio de 1983, ha acordado reducir el capital social en 23.935.122 pesetas, dejándolo establecido en 2.659.458 pesetas, y quedando reducido, en consecuencia, proporcionalmente el valor nominal de cada una de las 2.659.458 acciones de 10 pesetas al de 1 peseta por acción.

La totalidad de las acciones afectadas por la reducción deberán ser puestas a disposición de la Sociedad, en su domicilio social para proceder a su canje o estampillado en un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de reducción de capital en el «Boletín Oficial del Estado». A las acciones que no se presenten en dicho plazo, se les dará el destino que el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas previene.

Valdepeñas, 8 de agosto de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración. 12.063-C.

CARPINTERIA GONZALEZ DEL
CASTILLO, S. A.

Comunica a los interesados, que en Junta universal celebrada el 11 de julio de 1983, en el domicilio social, el liquidador presentó el siguiente balance de liquidación:

Activo: Terrenos y construcciones tres millones diecisiete mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (3.017.486,50) pesetas; maquinaria y herramientas, ochocientas cincuenta mil novecientas catorce pesetas con cincuenta céntimos (850.914,50) pesetas; elementos de transporte, quinientas sesenta mil doscientas setenta y ocho (560.278) pesetas; Tesorería, un millón seiscientas seis mil doscientas noventa y cuatro (1.606.294) pesetas.

Pasivo: Capital social, quinientas veinte mil (520.000) pesetas; reservas, cinco millones quinientas catorce mil novecientas setenta y tres (5.514.973) pesetas.

Quedando establecida una cuota de liquidación por acción de ciento dieciséis mil cincuenta y siete pesetas con diecisiete céntimos (116.657,17) pesetas.

Lo que se publica en orden al cumplimiento del artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 12 de julio de 1983.—El Liquidador.—12.059-C.

CARPINTERIA GONZALEZ DEL
CASTILLO, S. A.

Hace saber a todos los que pudieran estar interesados, que con fecha 10 de julio de 1983 se celebró Junta universal, por la que se aprobó la disolución y posterior liquidación de la Sociedad. Lo que se publica en orden al cumplimiento del artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 15 de julio de 1983.—El Secretario de la Junta.—12.058-C.

INSTITUTO ESPAÑOL DEL
AHORRO, S. A.

Combinaciones premiadas en el sorteo del mes de julio de 1983.

H.N.M. S.N.O. E.R.O. C.Z.Z.
G.K.X. EWO YON XDW

El Primer Premio del Sorteo de la Lotería Nacional de 8 de agosto de 1983, ha ido el número 03076

Madrid, 18 de agosto de 1983.—El Apoderado general, Manuel Prieto Soldán.—12.079-C.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Intereses de obligaciones

A partir del día 17 del próximo mes de septiembre, se pagarán los intereses del semestre comprendido entre el 17 de marzo, 17 de septiembre de 1983, a los tenedores de las obligaciones de esta Sociedad 8,3250 por 100, emisión 1983.

Estos pagos se realizarán en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Santander, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Santander, 17 de agosto de 1983.—El Consejo de Administración.—12.060-C.

REVESTIMIENTOS CERAMICOS, S. A.
(RECESA)

Disolución de la Sociedad

A los efectos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de disolución de la Sociedad, adoptado por la Junta general ordinaria de la Sociedad.

Madrid, 15 de julio de 1983.—El Liquidador.—4.834-8.